

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS 2017 AL DISEÑO EXCELENTE DE PROYECTOS DE I+D+i EN ECOINNOVACIÓN

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto de las presentes ayudas es impulsar un diseño excelente de las solicitudes de ayudas a proyectos que se vayan a presentar a los Programas Europeos de Apoyo a la I+D+i, fundamentalmente Horizon 2020, dentro de las líneas estratégicas del “Nicho de Oportunidad Ecosistemas” del PCTI2020. Estas ayudas se acogen a lo establecido en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión Europea de ayudas “de minimis” publicado el 24 de diciembre de 2013 en el DOUE.

Esta nueva convocatoria de ayudas al “Diseño excelente de proyectos de I+D+i en Ecoinnovación” pretende reforzar el nivel de éxito y de efectividad de las candidaturas vascas a Programas Europeos de Ayuda a la I+D+i, así como incrementar la contribución de esos proyectos a los objetivos del PCTI 2020 y del Programa Marco Ambiental 2020.

ARTÍCULO 2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda ha establecido las líneas estratégicas del Nicho de Oportunidad de “Ecosistemas” mediante un proceso de trabajo con los agentes vascos de ciencia y tecnología e innovación, la eco industria vasca y otros agentes de sectores de actividad relacionados, habiendo seleccionado seis líneas para desarrollar la eco innovación.

Por ello, el ámbito general en el que deben encajar las propuestas que se presenten al concurso se referirá a las líneas estratégicas:

Economía circular	Nuevos productos y negocios mas verdes
	Valorización de residuos
	Tecnologías y procesos más limpios
Conservación y regeneración de un territorio sostenible	Agua, aire y suelo: tratamiento y recuperación
	Adaptación y mitigación del cambio climático
	Servicios eco sistémicos

El pasado 18 de junio 2016 se lanzó la primera convocatoria de ayudas al diseño excelente de proyectos. A esta convocatoria concurrieron 25 ideas de empresas y miembros de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología de las que, finalmente, se apoyaron 11 ideas que se presentaron a programas de ayudas.

ARTÍCULO 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas las organizaciones de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, las empresas privadas con domicilio social, centro de decisión o al menos un centro de actividad, ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las entidades públicas que en los últimos 4 años hayan participado en proyectos de I+D+i enmarcados en Programas de Financiación a nivel vasco, estatal o europeo.

Los requisitos que las personas beneficiarias deberán cumplir son los siguientes:

- Tener al menos un establecimiento o sucursal ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Tener su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- No podrán acceder a las ayudas contempladas en estas bases las personas que se encuentren incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención, ver Anexo II
- No podrán ser beneficiarias las empresas en crisis, de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31.07.2014), ver Anexo II.
- Igualmente, no podrán ser beneficiarias las empresas o entidades sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, ver Anexo II.

Cada solicitud de proyecto presentada sólo puede incluir una persona beneficiaria.

ARTÍCULO 4.- ALCANCE Y ÁMBITO: TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS A SOLICITAR AYUDAS Y PRIORIDADES TEMÁTICAS A IMPULSAR

Sin ser excluyentes, los Programas de Financiación Europea a los que van preferentemente dirigidas las ayudas 2017 al “Diseño excelente de proyectos de I+D+i en Ecoinnovación” son:

- Los Programas de Trabajo del Horizon 2020 integrados en
 - o Climate action, environment, resource efficiency and raw materials (SC5)
 - o Cross-cutting activities (FOF, SCC, CIRC, SPIRE)
 - o Nanotechnologies, Advanced Materials, Biotechnology and Advanced Manufacturing and Processing (NMBP)
 - o Food security, sustainable agriculture and forestry, marine and maritime and inland water research and the bioeconomy (BB, BG, SFS)
 - o Secure, Clean and Efficient Energy (EE y EEB)
- El Instrumento PYME del Horizon 2020
- Otros Programas de colaboración nacional e internacional (p.ej. CIEN, Retos, RFCS, Eranet Manunet,...)

Teniendo en cuenta las líneas estratégicas y ámbitos temáticos priorizados por el Grupo de pilotaje, la existencia de iniciativas con un grado de maduración alto y, por último, el objetivo de abordar un número de proyectos que permita ejecutar la asignación económica, se han definido, sin ser excluyentes, una serie de temáticas concretas prioritarias que se detallan en el Anexo IV.

La información más actualizada relacionada con las convocatorias (Horizon 2020,...) se puede consultar en www.cordis.europa.eu o bien consultando directamente con Ihobe.

ARTÍCULO 5. – CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y GASTOS OBJETO DE AYUDA

1.- Financiación.

La financiación destinada a las ayudas 2017 al “Diseño excelente de proyectos de I+D+i en Ecoinnovación”, pretende mejorar el conocimiento del estado del arte y un enfoque de los proyectos a presentar y por otra parte, que dichos proyectos tengan una contribución relevante a los objetivos del PMA 2020 y PCTI 2020.

El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de **100.000 €**.

Tal y como figura en el cuadro siguiente, los adjudicatarios podrán recibir una cuantía económica que oscilará entre 1.000 € y 12.000 € en función de:

- El número de fases y la fase del Programa de ayudas a la que se presenta.
- El rol o grado de participación de la empresa vasca/agente RVCTI en el proyecto que solicitará ayudas en los programas de financiación. Se entiende que liderar una propuesta significa un esfuerzo y conocimiento relevante del Estado del Arte, así como realizar un diseño que contribuya a los objetivos del PMA y PCTI.
- El refuerzo de las líneas prioritarias definidas en el nicho de oportunidad Ecosistemas y recogidas en el Anexo IV.
- La participación de otras empresas o de administraciones públicas de la CAPV que faciliten la aplicación del proyecto a la práctica.

Programa	Grado de participación	Presentación proyecto	Contribución a prioridades Euskadi***	Participación vasca adicional **	TOTAL (máximo)
Fase única o segunda fase	Líder*	5.000 €	3.500 €	3.500 €	12.000 €
	Participante	3.000 €	2.000 €	1.000 €	6.000 €
Primera Fase	Líder*	2.000 €	1.000 €	1.000 €	4.000 €
	Participante	1.000 €	1.000 €	0 €	2.000 €

* Cualquier beneficiario según Art. 3 (CCTT, Universidad, Consultora, Industria,...)

** Se refiere a que el consorcio cuente con otras industrias y/o administraciones de la cadena de valor del País vasco. No se aplica esta bonificación en el caso de presentarse al instrumento PYME

*** Ver Anexo IV. No se aplica esta bonificación en el caso de presentarse al instrumento PYME.

2.- Gastos objeto de ayuda.

Los gastos objeto de ayudas son:

- las dedicaciones de personas de la organización que propone el proyecto, no podrán superar el 60% del total de los costes, salvo que se acredite su dedicación a las tareas de gestión de expertos y viajes.
- la subcontratación de apoyos expertos para la elaboración del proyecto
- los viajes necesarios para preparar el consorcio del proyecto

ARTÍCULO 6. – CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios a utilizar por Ihobe para la valoración de los proyectos y su ponderación son:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y coherencia de la propuesta <p>Se valorará prioritariamente la definición del reto o problema a superar, la organización y la planificación del trabajo, la coherencia de los recursos previstos, el perfil del equipo de proyecto, así como la integración del apoyo experto, y en concreto, su calidad y excelencia acreditadas a nivel nacional e internacional. Además se tendrá en cuenta el contenido técnico y estructura del proyecto (propuesta técnica, métodos para el proyecto, alineación de objetivos y desarrollo con la especialización de los participantes, etc.) y la relevancia del salto tecnológico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo empresarial <p>Se valorará el análisis de los “drivers” previstos para el mercado o usuario final. También la dimensión del proyecto, la transversalidad entre diferentes ámbitos de especialización RIS3, el carácter intersectorial e interinstitucional del proyecto, etc. El desarrollo exitoso del proyecto contribuirá a la mejora competitiva y posicionamiento internacional de la empresa vasca, o al liderazgo de Euskadi y su Administración en la aplicación práctica de conocimiento avanzado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Grado de innovación <p>El proyecto integrará elementos innovadores, que pueden orientarse al desarrollo de nuevas tecnologías y productos, mejora significativa de procesos, a ofrecer nuevos servicios o poner en marcha nuevos modelos de negocio, etc. Propondrá nuevas formas o alternativas para solucionar los problemas planteados a partir de un diagnóstico preciso, y con conocimiento extenso de los temas tratados. Proyecto pionero, del que no existan antecedentes a nivel internacional y/o nacional, que aportará un mejor conocimiento del estado del arte en un ámbito científico-tecnológico específico y un avance claro en esta materia, con una clara proyección internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora ambiental potencial derivada del proyecto <p>Se valorará positivamente la mejora ambiental objetivo del proyecto: la eficiencia en el uso de materiales, la reducción del consumo de materias primas consideradas prioritarias en la CAPV, la reducción de residuos que van a vertedero, las emisiones de CO2 evitadas en todo el ciclo de vida del producto, la mejora de la calidad de los medios naturales, la protección de la biodiversidad, la regeneración urbana y la adaptación al cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none"> Integración de la cadena de valor e internacionalización <p>En concreto se ponderará la participación de los agentes representativos de las diferentes etapas de la cadena de valor de la I+D+i, integrada por los Agentes Científicos (Universidad, BERC, etc.), Agentes tecnológicos (CCTT, CIC, etc.), Administración Pública (como prescriptora y/o promotora) y con especial relevancia la empresas. Se valorará positivamente la integración de socios/as del Espacio Europeo de Investigación (ERA) o de referencia internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 15 puntos
TOTAL	100 puntos

Se adjudicarán de mayor a menor puntuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre que superen los 65 puntos.

Si se dieran renuncias a las ayudas concedidas de esta convocatoria, se irán otorgando consecutivamente al solicitante con mayor puntuación obtenida, que no logro la ayuda en la primera valoración.

ARTICULO 7.- PROCESO OPERATIVO Y PLAZOS

La operativa de ayudas 2017 al “Diseño excelente de proyectos de I+D+i en Ecoinnovación” es la siguiente:

- Envío a Ihobe de la “Ficha de proyecto para el diseño excelente de proyectos de I+D+i en ecoinnovación” del Anexo I

Antes del 15 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas, para todos los programas de ayudas señalados en el artículo 4 y cuya entrega de solicitudes no sea posterior al 29 junio 2018.

Se deberá presentar una única Ficha por proyecto y hasta un máximo de 5 fichas de proyecto por cada organización. Los contenidos de las fichas de proyecto presentadas serán tratadas con carácter confidencial por Ihobe.

- **Valoración por parte de Ihobe de las solicitudes de ayudas recibidas** y comunicación de la adjudicación o denegación de la ayuda, así como su cuantía.
- **Envío de un Estado del Arte inicial:** se enviará a Ihobe el estado del arte que se haya elaborado para preparar la propuesta dirigida al Programa de Ayuda correspondiente.
- **Recepción del “Justificante de presentación” de la propuesta del proyecto al Programa de Ayudas correspondiente,** el agente adjudicado enviará a Ihobe el justificante de presentación del proyecto en la Comisión Europea (u otra Administración con Programa de Ayudas) junto a un resumen del proyecto finalmente presentado y la justificación de gastos.
- **Comunicación de la adjudicación del Proyecto:** el agente informará a Ihobe tanto si su proyecto es adjudicado como si no lo es. En caso positivo, se concretarán si proceden, las sinergias o los mecanismos de coordinación para contribuir al PMA 2020 desde el citado proyecto. Además, deberá informar periódicamente a Ihobe sobre la marcha del proyecto y sus posibles aportaciones a las prioridades del PMA 2020. Así mismo podrán

integrar, en su caso, a Departamentos o Entidades Públicas en los grupos de expertos del proyecto.

- Resolución de dudas: e-mail (ignacio.quintana@ihobe.eus)

Acción	Plazo
Plazo de presentación Ficha de Proyecto I+D+i	15/11/17
Comunicación de la ayuda de Ihobe	<1/12/17
Acuse de recibo de entrega de solicitud, de resumen Estado del Arte y de Memoria de proyecto	Depende programa, última fecha 29/06/18
Comunicación adjudicación del proyecto	Cuando proceda

Igualmente, se recomienda un contraste con los Departamentos o Sociedades Públicas del Gobierno Vasco relacionadas con el objeto del proyecto con el fin de recibir ideas de mejora, con antelación suficiente al plazo de entrega del mismo.

ARTÍCULO 8. – CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS

La información y el conocimiento desarrollado para las propuestas de proyectos a presentar a las ayudas 2017 al “Diseño excelente de proyectos de I+D+i en Ecoinnovación” serán propiedad del beneficiario que lo impulsa, salvo aquéllos planteamientos que puedan haber sido aportados directamente por Ihobe y el Estado del Arte inicial que se entrega a Ihobe.

Con el fin de salvaguardar los objetivos finales del proyecto en el caso en el que el/los beneficiarios así lo consideren, podrá desarrollarse un planteamiento más a detalle de la propiedad del conocimiento y resultados a proteger, de la confidencialidad y de la divulgación de éste.

Una característica de estos proyectos será la divulgación y la transferencia de resultados. Se realizará por los canales más efectivos y de acuerdo con la persona beneficiaria y las empresas participantes en el proyecto.

ARTÍCULO 9. – SUBSANACIÓN, ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS, RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

En caso de que Ihobe, S.A. advirtiera de la existencia de algún error, defecto, inexactitud o falta de concreción en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante concediéndole un plazo de 10 días naturales para que proceda a su subsanación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, Ihobe dictará resolución declarando la desestimación de la solicitud.

En la tramitación del procedimiento, previamente a su resolución, Ihobe realizará un informe en base a la documentación presentada por el solicitante. Dicho informe contendrá la valoración de Ihobe, S.A. sobre la misma en aras a determinar si el proyecto es elegible de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación.

La resolución de adjudicación o denegación definitiva se comunicará en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación del expediente completo.

ARTÍCULO 10. – ENTREGABLES Y CONDICIONES DE PAGO

El importe total subvencionable se hará efectivo a la entrega en, inglés, euskera o castellano, y en formato electrónico (memoria USB o similar) de los siguientes entregables:

- Memoria técnica del proyecto diseñado (resumen de 10 páginas) que se presenta al Programa de Financiación de I+D+i correspondiente. Esta memoria estará sujeta a confidencialidad por parte de Ihobe
- Memoria económica de los gastos ejecutados que sean objeto de las ayudas (incluyendo 10T o similar y partes horarios, en su caso).
- Justificante de presentación de la solicitud al programa de ayudas
- Estado de Arte inicial en el que se basa la propuesta de proyecto el adjudicatario
- Declaración de minimis de los tres últimos ejercicios

El pago únicamente se abonará tras presentar la persona beneficiaria copia de la acreditación de la presentación del citado proyecto al Programa de Financiación de I+D+i elegido.

ARTÍCULO 11. – CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

1. Las ayudas o subvenciones contempladas en el presente (Decreto/Orden) estarán sujetas al Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DOUE, L nº 352, de 24.12.2013). Estas ayudas son calificadas *de minimis*, puesto que ninguna ayuda total concedida a una persona jurídica determinada superará los 200.000 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Se considera que por debajo de este límite las ayudas no afectan al comercio y/o no falsean la competencia y por consiguiente no entran dentro del ámbito de aplicación del 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

2. El solicitante de la ayuda deberá declarar sobre otras ayudas *de minimis* recibidas con objeto de probar que la nueva ayuda *de minimis* no supera el límite máximo establecido en el Reglamento. Se presentará el certificado firmado de las ayudas recibidas “de minimis” en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, para cada beneficiario de las ayudas del proyecto según Anexo III.

ARTÍCULO 12. – JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS, MODIFICACIÓN E INCUMPLIMIENTO

Las personas beneficiarias están obligadas a utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida y se comprometen a ejecutar el proyecto objeto de ayuda.

La persona beneficiaria se compromete a comunicar a Ihobe, S.A., cualquier modificación de los términos de la solicitud de ayuda o su renuncia a la ayuda otorgada, en el momento en que se produzca.

En caso de que el agente adjudicado no pueda presentar finalmente el Proyecto al Programa de Financiación de I+D+i planteado (o a uno similar expresamente aprobado por escrito por Ihobe, S.A.), el citado agente realizará un ingreso a Ihobe por el mismo importe que el desembolsado inicialmente. En el supuesto de que las personas beneficiarias incumplieran otros requisitos establecidos en las presentes bases así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de las ayudas, también perderán el derecho a la ayuda otorgada, adquiriendo la obligación de reintegrar a Ihobe, S.A., las ayudas que hubieran percibido hasta ese momento. Dicho reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de un mes desde el requerimiento que al tal efecto realice Ihobe, S.A.

DISPOSICIONES FINALES

1.- A los efectos de garantizar la adecuada publicidad de las ayudas concedidas, la relación de personas beneficiarias y la cuantía de la financiación otorgada estará a disposición en la web de Ihobe.

2.- La difusión por parte de Ihobe de la relación de personas beneficiarias y proyectos se limitará a los aspectos no confidenciales, excluyendo expresamente las líneas y títulos de proyectos apoyados. Así mismo, la persona beneficiaria se compromete a mencionar esta ayuda en caso de que el Programa de I+D+i correspondiente apruebe el proyecto definitivamente.

3. - Las personas beneficiarias, para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución de las presentes bases se comprometen a someterlas al proceso de solución de desavenencias del Reglamento de Resolución Consensuada de Conflictos de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao. A falta de resolución de las desavenencias según dicho Reglamento dentro de los 60 días naturales siguientes a la presentación de la demanda de RCC, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, estas se considerarán liberadas de cualquier obligación derivada de esta cláusula.

4.- En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bilbao, a 15 de septiembre 2017

ANEXO I : FICHA para solicitud de "AYUDA AL DISEÑO EXCELENTE DE PROYECTOS DE I+D+i EN ECOINNOVACIÓN 2017"

Título Proyecto a diseñar:	
Organización:	Socios inicialmente propuestos (indicar localización):
Programa de Ayuda al que solicitar: - <input type="checkbox"/> Horizon 2020 - <input type="checkbox"/> Instrumento Pyme (H2020) - <input type="checkbox"/> Otros (Manunet, etc) Indicar.....	Línea Programa al que presentar (y código): Fase del programa a la que se presenta - <input type="checkbox"/> Única Fase o Segunda Fase - <input type="checkbox"/> Primera Fase de Solicitud
Alineación con prioridades de la "Ayuda"	Rol de la organización vasca en proyecto: - <input type="checkbox"/> Líder - <input type="checkbox"/> Participante
Participación previa en proyectos de I+D+i de Programas Públicos (últimos 4 años a nivel vasco, estatal o europeo)	
Objetivo y enfoque general del proyecto	
Calidad y coherencia de la propuesta	
Desarrollo empresarial	
Grado de innovación	
Mejora ambiental potencial derivada del proyecto	
Integración cadena de valor de la I+D+i e internacionalización	
Datos Administrativos del solicitante: persona de contacto, e-mail para comunicación, representante legal y DNI, Razón Social, NIF, teléfono	
Notas: - Extensión máxima de 10 páginas - Cada propuesta de proyecto será presentada por un único solicitante (aunque haya varios socios vascos y/o internacionales involucrados)	
Enviar antes del 15/11/2017 a ignacio.quintana@ihobe.eus	

LOPD: gestión de datos personales de esta Ficha de Solicitud

Los datos personales proporcionados pasarán a formar parte de un fichero titularidad de Sociedad Pública de Gestión Ambiental - Ihobe S.A. (Ihobe), debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos y que dispone de todas las medidas de seguridad legalmente exigibles para evitar su alteración, pérdida y acceso no autorizado, y garantizar la confidencialidad de los mismos.

Los datos proporcionados en la Fichas de proyectos serán utilizados con la finalidad de gestionar el “Contraste y Consulta Previa a los Proyectos Demostración en Economía Circular 2016” En todo caso, en el marco de las actividades propias de su objeto social y en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para la promoción de una cultura de sostenibilidad medioambiental en la Comunidad Autónoma de Euskadi, consiente que sus datos sean tratados y comunicados por Ihobe con objeto de realizar encuestas, segmentaciones, estudios estadísticos y de hábitos medioambientales y, en general, para el desarrollo de actividades destinadas a impulsar y divulgar políticas de concienciación en materia de sostenibilidad medioambiental en colaboración con otras instituciones públicas y privadas.

En su compromiso de concienciación y divulgación, Ihobe podrá, salvo que nos indique lo contrario mediante la marcación de la casilla que encontrará más adelante, utilizar sus datos para remitirle, incluso por correo electrónico o cualquier otro medio electrónico equivalente, comunicaciones informativas relativas a las actividades que desarrolla Ihobe novedades relacionadas con el medio ambiente y la sostenibilidad e información sobre jornadas formativas y eventos organizados por Ihobe o por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco que puedan resultar de su interés.

Del mismo modo, mediante la presente, autoriza que los datos de contacto recabados puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, para dar cumplimiento al servicio y relaciones que mantenemos con usted de carácter medioambiental.

- No deseo recibir comunicaciones de Ihobe sociedad pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente, y Política Territorial del Gobierno Vasco ni ceder los datos al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco para dar cumplimiento al servicio y relaciones que mantenemos con usted de carácter medioambiental.

(En caso de que marque esta casilla, le advertimos de que no recibirá ninguna comunicación de Ihobe y no podremos remitirle información sobre novedades o actividades que puedan resultar de su interés)

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero (Ihobe S.A., c/ Alameda Urquijo 36 - 6º, 48011 - Bilbao) remitiendo una solicitud con la siguiente información: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en la que se concreta su solicitud, copia de su DNI, fecha y firma. También puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro servicio de atención al cliente: 944230743, administracion@ihobe.eus.

ANEXO II Declaración responsable de cada organización

DECLARACION DE CADA BENEFICIARIO

Obligaciones tributarias y de SS

El beneficiario declara que la entidad a la que representa:

Tienen su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

No se encuentra incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención

Ayuda ilegal e incompatible

El beneficiario declara que la entidad a la que representa (indicar el caso aplicable):

No ha accedido a ninguna ayuda que la Comisión de la Unión Europea haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Ha accedido a una o más de dichas ayudas y ha reembolsado la(s) misma(s) o la ha pagado en una cuenta bloqueada, junto con los intereses correspondientes.

Ha accedido a una o más de dichas ayudas y no ha reembolsado la(s) misma(s) ni la(s) ha pagado en una cuenta bloqueada, junto con los intereses correspondientes.

Empresas en crisis

El beneficiario declara que la entidad a la que representa:

No es una empresa en crisis de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31.07.2014)

En....., a... de.....de 2017

Firma

ANEXO III Declaración de minimis

DECLARACION
Ayudas "de minimis" recibidas
El beneficiario declara que la entidad a la que representa (indicar el caso aplicable):
<input type="checkbox"/> No ha accedido a ninguna ayuda que la Comisión de la Unión Europea de acuerdo con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión en los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016.
<input type="checkbox"/> Ha accedido a una o más de dichas ayudas, por un importe total para los tres ejercicios de
En....., a... de.....de 2017

ANEXO IV: Prioridades de I+D+i identificadas por el grupo de pilotaje de “Ecosistemas”

Nuevos productos y negocios más verdes

- Desarrollar sistemas de información técnico-ambiental para la cadena de valor (con enfoque ACV)
- Nuevos modelos de negocio de prestación de servicio en base a producto propio con enfoque de ciclo de vida
- Sustitución de materiales críticos (función, materiales y tecnologías)
- Nuevas metodologías y aplicaciones de ecodiseño para la fabricación, la modularidad, el mantenimiento, la reparabilidad, la remanufactura y el reciclaje (extensión del ciclo de vida del producto)
- Sistemas de Seguimiento durante todo el ciclo de vida. Trazabilidad unitaria
- Componentes Inteligentes capaces de recoger información durante su vida útil

Valorización de residuos

- Desarrollo temprano de tecnologías de recuperación, reutilización y reciclado para nuevos materiales avanzados (empresas)
- Desarrollo de soluciones de upcycling para composites, metales clave y materiales críticos (empresa)
- Sistemas de información de materiales secundarios para la toma de decisiones
- Nuevos modelos de corresponsabilidad ciudadana
- Necesidad de información de flujos de materiales
- Necesidad de capacidades técnicas en remanufactura y reutilización
- Necesidad de focalización y cadena de valor
- Necesidad de fabricantes de materias primas y materiales secundarios (y menos de capital vasco)
- Necesidad de fabricantes de tecnologías de reciclaje y remanufactura

Tecnologías y procesos más limpios

- Agilizar la transferencia de MTDs y tecnologías avanzadas a la industria vasca
- Capacitar en tecnologías e ingeniería industrial innovadora a las personas
- Impulsar demostraciones en Tecnología Ecoeficiente y MTDs
- Desarrollar desde la colaboración internacional (OEF de la CE) benchmarks de procesos en los principales industriales que puedan requerirse (administración)
- Inexistencia de “Hubs de fabricación ecoeficiente” en áreas prioritarias para la industria vasca
- Capacidades técnicas en tecnologías avanzadas, evaluación de MTDs (visión de ciclo de vida) y en optimización integral de procesos productivos
- Gestión Tecnológica Integral en las industrias vascas
- Pocos instrumentos para agilizar la transferencia de MTDs innovadoras y disruptivas de carácter global a la CAPV (TRL >6)
- Necesidad de coordinación de la oferta tecnológica vasca en cadenas de valor prioritarias
- Falta masa crítica de industrias de alta tecnología

Aire, agua y suelos

- Nuevas soluciones de suministro y tratamiento de aguas para incrementar el coste-efectividad
- Desarrollar el conocimiento necesario para nuevos instrumentos normativos eficientes en cuanto a riesgos y costes ambientales (suelos, aguas y aire)
- Regeneración urbana integral
- Servicios avanzados y de conocimiento fragmentados y dependientes de la Administración Vasca
- Demanda limitada de soluciones innovadoras
- Aplicación de normativas de productos químicos (Reach, Rohs, ...)

Adaptación al cambio climático

- Elaboración de estudios relativos a vulnerabilidad e impactos del cambio climático en diferentes sectores, espacios y especies (agricultura, costa, salud, industria, ríos, áreas protegidas, cultivos prioritarios....)
- Elaboración de herramientas y metodologías para apoyar la toma de decisiones y la gestión de esos sectores, espacios y/o especies.
- Elaboración de herramientas y metodologías de apoyo a los municipios (mapas comparativos de vulnerabilidad, estándares para el diseño urbano resiliente, guías, buenas practicas....)
- Desarrollo de herramientas de análisis coste beneficio de soluciones de adaptación al cambio climático
- Proyectos piloto y de demostración de herramientas y tecnologías de adaptación
- Necesidad de metodologías y experiencias prácticas aplicadas

Servicios ecosistémicos

- Integración del variable de servicios ecosistémicos en las políticas sectoriales
- Identificación de escala territorial óptima para integrar la herramienta
- Planificar una red de infraestructura verde que provea de múltiples servicios de ecosistemas (SE): producción de alimentos, agua, control de riesgos, servicios culturales y estéticos, etc.
- Ecosistemas urbanos: integración de los flujos de SE en el gradiente urbano-rural-natural
- Instrumentos de economía de los ecosistemas: pagos o compensaciones por servicios ambientales, incentivos, mecanismos de financiación